



# COMUNICADO



No. 007/2025 - Agosto 22 de 2025

## **SOBRE EL HORARIO DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD: ¿PARA QUE CAMBIAR LO QUE VENIA FUNCIONANDO BIEN?**



En nuestro día a día laboral en la Previsora Seguros, compartimos con un grupo de compañeros trabajadores externos que son baluarte fundamental para sentirnos protegidos y brindar seguridad a las instalaciones de la Compañía: los GUARDAS DE SEGURIDAD.

Con ocasión de la firma del nuevo contrato de vigilancia, se modificó lo relacionado con la asignación y pago de horas extras para ellos. Esto significó en la práctica, además del deterioro del ingreso de estos trabajadores, el cambio de su horario laboral, lo que a su vez, trajo como consecuencia un inconveniente que viene afectando la operatividad administrativa especialmente en las sucursales de fuera de Bogotá: La apertura y cierre de las oficinas.

Históricamente, quienes han ejercido esta labor han sido los guardas, en coordinación con el/los responsable/s de la sucursal, dado que ello implica la manipulación de llaves y el acceso a alarmas y al sistema informático. Esta tarea debe ser realizada por personas de confianza y manejo y por quienes tienen conocimiento de los protocolos de seguridad.

Los trabajadores convencionales de planta no deben ni están obligados a asumir esta responsabilidad, puesto que; además de que no son los indicados para hacerlo, no está dentro de sus funciones y puede generar conflictos con sus compañeros de trabajo, en cuanto al cruce de horarios de entrada y salida. Tampoco la deben realizar, asumiendo riesgos innecesarios, los trabajadores externos de Servicios Generales y/o BPO.

En Bogotá, este cambio de horario trajo consigo otra dificultad: Los trabajadores de la "L" (sucursal Estatal y Vice Indemnizaciones) no pueden atender a los clientes después de la hora

de salida de los guardas, directamente en sus instalaciones, sino que deben trasladarse a recepción en Casa Matriz, lo que genera molestias y demora en la atención. Adicionalmente, se tomó la decisión de eliminar el puesto de trabajo en la sucursal C.E. Corporativo, lo que ha deteriorado la seguridad de la sucursal.

Si el proceso venía funcionando bien hasta antes del nuevo contrato ¿Por qué y para qué cambiarlo? ¿Solo para generar un ahorro? Consideramos que esto, por las implicaciones evidenciadas, no se justifica.

Por tal razón, solicitamos respetuosamente a la administración de la Compañía, solucionar la situación presentada, autorizando el pago de las horas extras y retornando a las condiciones anteriores.

### **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE SINTRAPREVI**

Bogotá, agosto 22 de 2025